



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00016-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0175

Como la demanda para proceso ejecutivo del radicado de la referencia cumple los requisitos de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende en favor de la demandante y a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor de Ciba - Sánchez International S.A.S. y contra el señor Héctor Fernando Duque Valencia, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagaré No.1 aportado con la demanda:

1. DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.133.299) por concepto de capital.

2. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal, desde el 12 de septiembre de 2020, hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas procesales y las agencias en derecho, se resolverá oportunamente

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, al doctor Andrés Fernando Betancourt Joya, a quien se **REQUIERE** para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta decisión, presente la licencia que lo habilita para ejercer el derecho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f45d07d21bb99e17e233969627f3aee6bd4fd31480e6f035be0729936da8a2**

Documento generado en 14/02/2022 10:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>